



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de mayo de 2023

PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	LUIS ANIBAL DAVID DAVID
DEMANDADO(A):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
RADICADO:	050013105002 20150146300
ASUNTO:	Corre traslado de las excepciones y fija fecha de audiencia para el 30 de enero de 2024 a las 8:30 am.
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/18020037

Antecedentes procesales:

El 27 de abril de 2016, se libró mandamiento de pago ejecutivo en favor del señor LUIS ANIBAL DAVID DAVID, contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por pago por la suma de \$288.050, por concepto de los intereses legales, desde que la obligación se hizo exigible 10 de febrero de 2012, hasta la fecha del pago efectivo, 14 de abril de 2016; se negó el mandamiento de pago por las costas procesales, dado que ya fueron canceladas y se condenó en costas a la parte ejecutada por el proceso ejecutivo; se ordenó notificar personalmente al representante legal de la entidad accionada, advirtiéndole que dispone de un término de cinco días para hacer el pago y de diez para proponer excepciones; se dispuso comunicar dicho auto a la procuradora judicial en lo laboral y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (páginas 119-123 del anexo 001).

El 9 de marzo de 2023, se dispuso que por Secretaría se realizara la notificación al Representante Legal de Colpensiones y el envío de las comunicaciones a la Procuradora Judicial en lo Laboral y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (anexo 002).

El 28 de abril de 2023, COLPENSIONES respondió la demanda (anexo 06).

Se tiene por contestada la demanda ejecutiva por parte de COLPENSIONES.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial principal de COLPENSIONES, al abogado Fabio Andrés Vallejo Chanci, portador de la Tarjeta Profesional 198.214 del Consejo Superior de la Judicatura, y a la abogada Sandra Milena Alzate Mejía, portadora de la Tarjeta Profesional 227.505 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderada sustituta de dicha entidad, de conformidad con el poder visible en la página 7 del anexo 006.

Por el término de diez (10) días, se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la apoderada judicial de COLPENSIONES.

Se fija fecha de audiencia para resolver excepciones, para el 30 de enero de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ